



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0051337/2012 en el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita rectificación de la Resolución HCD N°442/2012, por cuanto, conforme a lo manifestado por el Área Despacho de Alumnos de esta Facultad, donde dice: Opcional V: Derecho Internacional Privado, debe decir: Opcional I: Derecho Internacional Privado y donde dice: Opcional VI: Derecho Ambiental, debe decir: Opcional II: Derecho Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la rectificación de que se trata, disponiendo en consecuencia que: donde dice: Opcional V: Derecho Internacional Privado, debe decir: Opcional I: Derecho Internacional Privado y donde dice: Opcional VI: Derecho Ambiental, debe decir: Opcional II: Derecho Ambiental;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

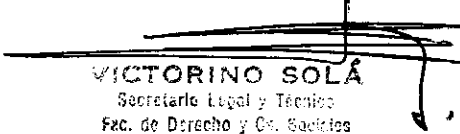
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N°442/2012, disponiendo que: donde dice: Opcional V: Derecho Internacional Privado, debe decir: **Opcional I: Derecho Internacional Privado** y donde dice: Opcional VI: Derecho Ambiental, debe decir: Opcional II: Derecho Ambiental.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacional de esta Facultad. Cumplido, remítase a Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°575/2013


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA